

RESOLUCIÓN N° 235/2.019

Tupungato, Mza., 04 de Abril de 2.019.-

VISTO: La Licitación Pública N° 12/2.019, contenida en el Expte. N° 366/2.019, caratulada: “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO**”, y;

CONSIDERANDO: Que se realizó la publicación conforme a lo ordenado por el Art. 142° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, sin que se haya presentado oferta alguna en el acto previsto para la apertura de sobres.-

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación aconseja **DECLARAR DESIERTA** la Licitación, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 144° inc. b) de la Ley N° 8.706, criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública N° 12/2.019, contenida en el Expte. N° 366/2.019, caratulada “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO**”, por no haberse presentado ofertas en el acto de apertura de sobres. Ley N° 8.706 de Administración Financiera.-

ARTICULO 2°: CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA la adquisición de cemento destinado a ser utilizado en Calles del Departamento según lo detallado en la Licitación Pública N° 12/2.019, a cuyo fin se fija el día 11 de Abril de 2.019 a las 11:00 hs. para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.-

ARTICULO 3°: Gírese la presente pieza administrativa a Encargatura de Licitaciones, a fin de que proceda con lo estipulado en el Art. 2°.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-

SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Municipalidad de Tupungato
Mendoza

SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO